

Casablanca,

15 OCT 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con el servicio y atención para 50 personas, participantes del lanzamiento del Libro "Cuentos Buenos y de los Otros" de don Salvador Carreño.

2.- Lo solicitado por la encargada del Centro Cultural.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, para el servicio y atención para 50 personas, participantes del lanzamiento del Libro "Cuentos Buenos y de los Otros" de don Salvador Carreño, por la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido.

II.- La encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas, Programa Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C.Culturales
Dir. Finanzas
jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 15 de octubre de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para el servicio de coctel para 50 personas participantes del lanzamiento del Libro "Cuentos Buenos y de los Otros" de Salvador Carreño, consistente en:

- 1 copa de vino, jugos naturales, bebidas
- 5 canapés surtidos, 2 empanaditas y 2 petit buche por persona.
-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000, IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La prestadora realizará el servicio el día 24 de octubre de 2013, en el horario previamente convenido entre el prestador y la Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


PAOLA XIMENA LEON SANTIS




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca